



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 19 de enero de 2011, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican diversos artículos de la Orden de 31 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

El Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone en su artículo 20 que el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón actuará en orden a la promoción de las empresas de inserción, mediante el apoyo a la creación y mantenimiento de las mismas, en atención a que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario. Para ello, dicho Decreto, en su disposición final segunda, faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a regular, impulsar y ejecutar subvenciones y ayudas para la promoción de las empresas de inserción.

En uso de dicha facultad, se dispuso la Orden de 31 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción. Dicha Orden vino a articular un conjunto de medidas específicas de empleo para las personas con menores posibilidades de empleabilidad o especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, todo ello en el marco del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (AESPA), suscrito para el período 2008-2011, entre el Gobierno de Aragón, los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras y las organizaciones empresariales Confederación de Empresarios de Aragón y Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa. Este acuerdo recoge, precisamente, la necesidad de seguir articulando este tipo de medidas de fomento del empleo dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Desde hace una década las empresas de inserción representan una oportunidad de empleo para muchas personas en situación o amenaza de exclusión laboral, siendo sólo posible su continuidad con el apoyo a través de subvenciones públicas, así como de la experiencia y el compromiso de las múltiples entidades sociales promotoras de las mismas.

La actual coyuntura de crisis económica ha repercutido negativamente en la marcha de estas empresas que, en algunos casos, ven peligrar su supervivencia por una inevitable caída de su actividad económica que ha provocado, a su vez, una gravísima situación patrimonial, económica y financiera en su devenir. Al objeto de contribuir al sostenimiento de un sector tan sensible socialmente como el del empleo de inserción y de frenar un evidente retroceso en la actividad de las empresas de inserción, se hace preciso revisar el contenido y las condiciones de algunas de las subvenciones recogidas en la Orden de 31 de julio de 2009. Por ello se introducen, a través de la modificación de la misma, nuevos parámetros en las subvenciones actuales que puedan contribuir a la sostenibilidad y viabilidad de las empresas de inserción aragonesas y al mantenimiento de aquellos valiosos puestos de trabajo ocupados por personas en situación o riesgo de exclusión.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

La Orden de 31 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, queda modificada como sigue:



Uno. En el número 1 del artículo 8, se introduce una nueva letra d) que queda redactada del siguiente modo:

«d) Subvenciones para financiar parte de los costes derivados de la obtención de certificaciones de calidad, así como de sus sucesivas renovaciones. La subvención a conceder en este supuesto será del 50 por 100 del coste de la acción y no podrá superar la cantidad de 3.000 euros en un período de dos años».

Dos. Asimismo, el número 3 del citado artículo 8 queda redactado como sigue:

«3. Cuando el importe de los estudios, planes, auditorías y certificaciones a que se refiere el número 1 del presente artículo supere los 12.000 euros, la empresa beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adquisición del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria la elección».

Tres. Se modifica la redacción del número 2 del artículo 9 que queda del siguiente modo:

«2. Por el primer año de contratación, esta subvención será del 80 por 100 de los costes laborales totales del director, gerente o técnico contratado, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con el límite máximo de 18.000 euros y podrá percibirse una sola vez por cada empresa. No obstante, si la empresa que ya hubiese percibido esta subvención mantuviese o incorporase en su plantilla un puesto de director, gerente o técnico, podrá obtener una subvención de hasta el 25% de los costes laborales, con el límite máximo de 6.000 euros al año.

Cuatro. Se entenderán por costes laborales totales los derivados del abono de los salarios y las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Por el contrario, no se considerarán incluidos como costes a subvencionar los gastos de dietas, desplazamientos o indemnizaciones por razón del servicio.»

Se modifica la redacción de los números 4 y 6 del artículo 11 que quedan del siguiente modo:

«4. La subvención se otorgará inicialmente por un período de un año. Podrá concederse nuevamente esta subvención por períodos anuales en función de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados en relación con las funciones encomendadas en el número 2 del presente artículo.»

«6. Esta subvención podrá solicitarse cada año por las entidades beneficiarias al amparo de la correspondiente convocatoria y su concesión quedará condicionada a que, a juicio del Instituto Aragonés de Empleo, se acredite suficientemente el desarrollo de las funciones a que se refiere el número 2 del presente artículo. Para ello, la entidad solicitante presentará una memoria suscrita por el responsable de la entidad sobre las actividades desarrolladas por cada técnico de inserción, en la que consten las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados en relación con las mismas.»

Disposición adicional primera. Formularios de tramitación de las subvenciones.

El formulario denominado «Solicitud de subvención de asistencia técnica/estudios de mercado/ de auditorías contables y de gestión/auditorías sociales/ apoyo técnico y gerencial para la contratación de directores, gerentes o personal técnico», recogido como Anexo III a la Orden de 31 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Programa ARINSER, se suprime y se sustituye por los dos siguientes formularios:

Anexo III. Solicitud de subvención de asistencia técnica.

Anexo X. Solicitud de subvención por apoyo técnico y gerencial.

Ambos formularios se publican como anexos a la presente Orden.

Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de enero de 2011.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

	PROGRAMA ARINSER		
	ANEXO III. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social N.I.F./C.I.F.

Nº inscripción Seg. Social Domicilio

Localidad C.P. Provincia

Nº total de trabajadores de la empresa Nº de trabajadores en situación o riesgo de exclusión social

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º Apellido 2º Nombre

Tipo de Documento de Identidad que aporta: Número

Cargo o representación que ostenta (1):

(1) Administrador, gerente,....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail (2) Fax

(2) Indíquese la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Marque con X el recuadro correspondiente a la subvención solicitada:

Asistencia técnica: estudios de mercado y planes de viabilidad Asistencia técnica: auditoría contable y de gestión

Asistencia técnica: auditoría social Asistencia técnica: certificaciones de calidad

ESTUDIO DE MERCADO, DE ORGANIZACIÓN, DE COMERCIALIZACIÓN / PLAN DE VIABILIDAD

Título / Denominación

Finalidad del estudio

Fecha de comienzo Fecha de terminación Coste total del estudio o plan

Empresa que realiza el estudio C.I.F./N.I.F.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (hasta el 50% del coste total): .- Euros

AUDITORÍA CONTABLE Y DE GESTIÓN / AUDITORÍA SOCIAL

Empresa que realiza la auditoría C.I.F./N.I.F.

Teléfono de contacto de la empresa que realiza la auditoría Coste total de la auditoría

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: .- Euros

CERTIFICACIONES DE CALIDAD

Empresa consultora o certificadora que presta el servicio

C.I.F. Identificar y describir el servicio por el que se solicita subvención:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: .- Euros

En, a de de

Firma y sello de la empresa solicitante

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

PROGRAMA ARINSER

Página 2 de 2

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Se aportará original y copia, a efectos de compulsión, de la siguiente documentación:

- 1.- DNI de la persona que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación para actuar en nombre y representación de la entidad.
- 2.- Escritura pública y estatutos de constitución de la empresa o entidad solicitante.
- 3.- Tarjeta acreditativa de la identificación fiscal del solicitante.
- 4.- Declaración responsable (Anexo VI).
- 5.- Impreso de relaciones con terceros debidamente sellado por la entidad bancaria.

Para las subvenciones de asistencia técnica para la realización de estudios, auditorías y certificaciones de calidad:

- 6. - Presupuesto detallado del estudio o asesoramiento e índice de su contenido. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la empresa beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adquisición del compromiso para la prestación del servicio, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente la elección en una memoria.
- 7.- Memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona que realice el estudio, auditoría o certificación..
- 8.- Copia del contrato suscrito para la realización del estudio o asesoramiento.
- 9.- Una vez realizado el estudio o auditoría: 1 ejemplar del estudio o auditoría y factura definitiva y su correspondiente justificante de pago.

NOTA: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

	PROGRAMA ARINSER	
Identificador de Código de Barras	ANEXO X. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y GERENCIAL	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
# #	Número de Expediente	
Espacio para validación mecánica		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social	<input type="text"/>	N.I.F./C.I.F.	<input type="text"/>
Nº inscripción Seg. Social	<input type="text"/>	Domicilio	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad que aporta:	<input type="text"/>			Número	<input type="text"/>
Cargo o representación que ostenta (Administrador, gerente,...):	<input type="text"/>				

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail (2)	<input type="text"/>
		Fax	<input type="text"/>

(2) Indíquese la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización

APOYO TÉCNICO Y GERENCIAL: CONTRATACIÓN DE DIRECTORES, GERENTES O PERSONAL TÉCNICO

Nombre y apellidos del contratado	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Tipo de contrato	<input type="text"/>	Duración: des de	<input type="text"/>
		hasta	<input type="text"/>
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:			<input type="text"/> .- Euros

DESGLOSE DEL COSTE SALARIAL ANUAL DEL DIRECTOR, GERENTE O TÉCNICO

A efectos de determinar el coste salarial subvencionable del director, gerente o técnico, cumplimentar el siguiente cuadro:

A) TRABAJADOR:

1. Percepciones sujetas a cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social		
1.1. Salario Base	<input type="text"/>	.- Euros
1.2. Complementos salariales (especificar)	<input type="text"/>	.- Euros
TOTAL	0,00	.- Euros
2. Percepciones no salariales excluidas de cotización a la Seg.Social		<input type="text"/> .- Euros
3. Total pagas extras		<input type="text"/> .- Euros
TOTAL:		<input type="text"/> .- Euros

B) EMPRESA:

4. Coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa:

Concepto	Base de cotización	%	Importe	Bonificación
Contingencias comunes	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Desempleo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Formación profesional	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fondo de Garantía Salarial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contingencias de A.T. y E.P.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C) COSTE ANUAL DEL CONTRATO (Salarios + Seguridad Social a cargo de la empresa) : .- Euros

En , a de de

Firma y sello de la empresa solicitante

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

PROGRAMA ARINSER

Página 2 de 2

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Se aportará original y copia, a efectos de compulsión, de la siguiente documentación:

- 1.- DNI de la persona que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación para actuar en nombre y representación de la entidad.
- 2.- Escritura pública y estatutos de constitución de la empresa o entidad solicitante.
- 3.- Tarjeta acreditativa de la identificación fiscal del solicitante.
- 4.- Declaración responsable (Anexo VI).
- 5.- Impreso de relaciones con terceros debidamente sellado por la entidad bancaria.
- 6.- Con anterioridad a la contratación: curriculum vitae de la persona que se pretende contratar.

Una vez completado el periodo objeto de subvención:
- 7.- Contrato laboral y sus prórrogas si las hay, de la persona contratada.
- 8.- Nóminas y boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) correspondientes al periodo subvencionado, así como justificantes de pago de ambos conceptos.

NOTA: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.